

000206

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2019-MDS

Sabandía, 11 de febrero de 2019

CONSIDERNADO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680; concordada con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 24059: Crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República, destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad; de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. De leche o alimento equivalente, asimismo en su Artículo 2°, dispone que las Municipalidades Provinciales adopten las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicha ley, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 27712, precisa que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.;

Que, en virtud a ello la Municipalidad Distrital de Sabandía, considera necesario designar a una persona responsable de la conducción e implementación del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM, con el objeto de contribuir a mejorar el nivel nutricional y la calidad de vida, reducir la mortalidad infantil y mejorar la calidad de vida y el estado nutricional de los niños menores de 6 años del distrito.

Estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades otorgadas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

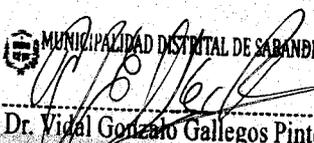
SE RESUELVE:

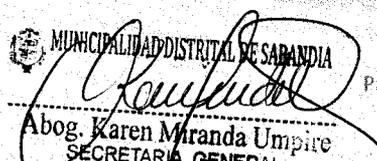
ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA, a la servidora, cuyos datos se detallan a continuación:

Nombres y apellidos:	:	Sandra Zegarra Tejada de Nuñez
Cargo que ocupa en la entidad:	:	Jefe de la Unidad de Desarrollo Social
Correo electrónico:	:	zegarrasandra.123@gmail.com
Teléfono de contacto:	:	966411929
Teléfono de la Municipalidad:	:	(054) 448247 – Anexo 103

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo, así como su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


 Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
 ALCALDE


 Abog. Karen Miranda Umpire
 SECRETARIA GENERAL

Página 1 de 1